



RESOLUCION JEFATURAL N° 001299-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4689223 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 00687-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-4689223-1

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud S/N de fecha 24 de julio del 2023, de Don: EMILIO PASCO AVALOS Pensionista, Tec. en Transporte I Categoría Remunerativa STA, de la Unidad Ejecutora 40 UE 400 Salud Lambayeque, solicita el reconocimiento de la Entrega Económica por Subsidio por fallecimiento de su Esposa: CONSUELO MERINO DE PASCO, quien falleció el 28 de mayo del 2023.

Que, el Ex servidor Pensionista y bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles, por Entrega Económica por Fallecimiento.

Que el deceso de su Esposa del Ex Servidor: EMILIO PASCO AVALOS Pensionista, Tec. en Transporte I Categoría Remunerativa STA, de la Unidad Ejecutora 40 UE 400 Salud Lambayeque, quien falleció el 28 de mayo del 2023, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276.

Según Acta de Defunción, extendido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, acredita el fallecimiento de su señora Esposa doña: CONSUELO MERINO DE PASCO, ocurrido el 28 de mayo del 2023, del Ex Servidor Pensionista: EMILIO PASCO AVALOS Pensionista, Tec. en Transporte I Categoría Remunerativa STA, de la Unidad Ejecutora 40 UE 400 Salud Lambayeque.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018-MINSA, se confirma la vigencia de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por el Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, que continua vigente a la fecha y no ha sufrido modificaciones en su contenido.

Que, el ex servidor-Pensionista, no acredita documentos de haber efectuado los gastos por Sepelio de su señora esposa CONSUELO MERINO DE PASCO, quien falleció el 28 de mayo del 2023;

Estando a lo invocado por el Administrado, quien acredita su derecho sustentado con el Acta de Difusión, DNI, Declaración Jurada Simple y Partida de Matrimonio, le corresponde otorgar el pago por Subsidio Económico por fallecimiento (Luto) el monto de S/ 1,500 (Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Que mediante **DECRETO DE URGENCIA N° 038-2019, sobre** Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres; así mismo los Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos.

Que el DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, sobre **Subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que el Decreto Supremo N° 177-2022-EF en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, Única. Otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiares del personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276



RESOLUCION JEFATURAL N° 001299-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4689223 - 2]

Que el personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Que, de conformidad con la Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0609-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: EMILIO PASCO AVALOS Pensionista, Tec. en Transporte I Categoría Remunerativa STA, de la Unidad Ejecutora 40 UE 400 Salud Lambayeque, por el fallecimiento de su Esposa: CONSUELO MERINO DE PASCO, quien falleció el 28 de mayo del 2023, por la suma de: MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (**S/ 1,500.00**), por concepto de Entrega Económica por Subsidio por Fallecimiento (Luto).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.32.

ARTICULO CUARTO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0400 Salud Lambayeque" Por Única Vez".

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JMLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 14/09/2023 - 10:42:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>